



Córdoba, 26 OCT 2017

Expte. Ref.: 0049178/2017

VISTO

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones la Sra. Ivone Rosana Aguilera (Legajo 44866) solicita prórroga del “Suplemento por Fallo de Caja”, previsto en el art. 68 inc b) y 70 del Decreto PEN 366/06 y por R.R. nro. 648/09 ratificada por R. HCS nro. 327/09, en el mismo hace extensivo el pedido a favor del Sr. Emiliano Guilherme, (legajo 45303) fundamenta su petición en las funciones que desempeñan con carácter regular y permanente respecto al manejo de fondos en efectivo, recaudación y pago en el Área Económica Financiera – Sede Central de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO

Que el Secretario Administrativo de la Facultad a fs. 5 vta. otorga el V° B° a lo solicitado por los agentes.

Que la Dirección del Área Económica manifiesta sobre la previsión de fondos para afrontar el gasto mediante Recursos Propios – Fuente 12.

Que el Suplemento por Fallo de Caja se encuentra normado en el art. 68 inc. b) y art. 70 del CCT aprobado por Decreto PEN 366/06.

Que la Sra. Ivone Rosana Aguilera (Legajo 44866) y el Sr. Emiliano Guilherme (legajo 45303) se desempeñan como agentes Nodocentes con funciones en el Área Económica de la Facultad.

Que ha sido otorgado el “Suplemento por Fallo de Caja” a favor de ambos agentes mediante Res. Decanal 383/2016 y 382/2017 respectivamente.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución Rectoral nro. 648/09 y ratificada por Resolución HCS nro. 327/09.

Y lo dispuesto en la Res. H.C.S. N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la prórroga del pago del Suplemento por Fallo de Caja (art. 70 Convenio Colectivo de Trabajo Sector Nodocente – Decreto PEN 366/06 y R.R. nro. 648/09, R.HCS 327/09) a favor de la Sra. Ivone Rosana Aguilera (Legajo 44866) agente Nodocente – Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de enero de 2018 y mientras la Facultad disponga para su financiamiento de Recursos Propios - (Fuente 12), según Acta N.º 4 aprobada por R.R. nro. 648/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la prorróga del pago del Suplemento por Fallo de Caja (art. 70 Convenio Colectivo de Trabajo Sector Nodocente – Decreto PEN 366/06 y R.R. nro. 648/09, R.HCS 327/09) a favor del Sr. Emiliano Guilhe (legajo 45303) agente Nodocente – Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de enero de 2018 y mientras la Facultad disponga para su financiamiento de Recursos Propios - (Fuente 12), según Acta N.º 4 aprobada por R.R. nro. 648/2009.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCION N°:

743

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ALEJANDRA LUELLA
SECRETARIA FORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA